



En Murcia, a 31 de diciembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Mariano Joaquín Martínez Díaz, mayor de edad, con DNI 22695262-N, en representación de la empresa ALFATEC SISTEMAS, S.L., con CIF nº: B-98064462 y domicilio social en Avenida de Cataluña Nº 9 Piso. Entlo. C.P.46020 Valencia, según poder que acredita mediante escritura de fecha 22 de Abril de 2010, otorgada ante el Notario D. Eduardo Lluna Aparisi, del Ilustre Colegio de Valencia y número de su protocolo 426.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 30 de junio de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del servicio "SOPORTE DE LOS PORTALES LIFERAY DE LA CARM (2017-2019)", y autorizado el gasto por importe de 128.256,00 € (IVA excluido), 26.933,76 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 155.189,76 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, así como la acreditación del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, y constituye garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de 4.809,60 €, con fecha 27 de noviembre de 2017, según resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos con nº Registro CARM/2017/1000002536.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de diciembre de 2017, se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa ALFATEC SISTEMAS, S.L., con C.I.F: B-98064462, S.L en la cuantía de 96.192,00 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto de este expediente de contratación el soporte del catálogo de componentes de la plataforma Liferay de la CARM así como de los portales desarrollados con dichos componentes.

SEGUNDA. ALFATEC SISTEMAS, S.L.. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la propuesta y prestaciones adicionales que ha ofertado.

TERCERA. El plazo de ejecución será de dos años, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Este contrato será susceptible de ser prorrogado conforme a lo dispuesto en el art. 23 del TRLCSP, con los límites dispuestos en el artículo 303 del mismo.



Estando previsto en el Anexo I del PCAP como fecha estimada de inicio el 1 de octubre de 2017 y habiéndose producido un retraso en la fecha de inicio, mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 26 de diciembre de 2017 se ha aprobado el correspondiente reajuste de anualidades.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar como máximo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

96.192,00 € (IVA excluido)

20.200,32 € (IVA)

Total:.....116.392,32 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

| Año | Importe |
|------|-------------|
| 2017 | 14.549,04 € |
| 2018 | 58.196,16 € |
| 2019 | 43.647,12 € |

QUINTA. El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter trimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La facturación se realizará una vez se hayan ejecutado las jornadas previstas para el trimestre en curso, aunque no se haya llegado a la fecha de fin del trimestre. En particular, la última factura de cada año se podrá emitir tras haber ejecutado las jornadas de ese año.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14022314

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Código DIR 14022311

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Código DIR3: A14003281

Lugar de presentación:

- - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, *en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

SÉXTA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP. Asimismo se establecen penalidades específicas en el apartado F del PCAP, por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA) definido en la oferta del adjudicatario

SÉPTIMA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

OCTAVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.



NOVENA. La empresa ha constituido garantía definitiva mediante por importe de 4.809,60.- €, con fecha 27 de noviembre de 2017, mediante aval bancario, según resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos con nº Registro CARM/2017/1000002536.

DÉCIMA. Se establece un período de garantía de 6 meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos, a lo que hay que adicionar el período de 5 meses ofertado, lo que hace un total de 11 meses de garantía.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

Concluido el período de garantía, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma.

UNDÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revisten carácter contractual.

DUODÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en



Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Orden 26-05-17, BORM 29-05-17)

Fdo: M^a Pedro Reverte García.

ALFATEC SISTEMAS, S.L.

Fdo.: Mariano-Joaquín Martínez Díaz.